

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejec. 107/2021 (autos 1295/19) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON ÁNGEL DEL OLMO BLANCO frente a INTERLOES TRAINING 98, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON ÁNGEL DEL OLMO BLANCO, frente a la demandada INTERLOES TRAINING 98, S. L., parte ejecutada, por 6.108,14 euros (de los cuales 5508,14 euros pertenecen a principal y 600 euros a honorarios de letrado) más 610,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2510-0000-64-0107-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DON JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a INTERLOES TRAINING 98, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.723/21)

